



“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2023”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 571 del 14 de diciembre de 2022, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2023 fue la suma de \$37.200.397.000

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, requiere adelantar un traslado presupuestal al interior del agregado de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial por valor de \$17.000.000, del rubro Bonificación especial de recreación al rubro Indemnización por vacaciones, toda vez que se requiere disponer de recursos para atender el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales definitivas a exfuncionarios del DADEP. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud radicada con el No. 20234010007973 del 26 de enero de 2023.

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y la Circular Externa No. DDP 000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, a través de la cual *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales”*, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, realizará la modificación del presupuesto mediante traslado presupuestal al interior de los rubros que componen Remuneraciones no constitutivas de factor salarial por valor de \$17.000.000, con la afectación correspondiente (Contracreditos y Créditos).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), así:



“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2023”

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	17.000.000
O21	Funcionamiento	17.000.000
O211	Gastos de personal	17.000.000
O21101	Planta de personal permanente	17.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	17.000.000
O211010300103	Bonificación especial de recreación	17.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		17.000.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	17.000.000
O21	Funcionamiento	17.000.000
O211	Gastos de personal	17.000.000
O21101	Planta de personal permanente	17.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	17.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	17.000.000
TOTAL CRÉDITO		17.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 07 FEB 2023



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Proyectó: Enrique Adolfo Gómez Salazar - Profesional Especializado Presupuesto SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez - Profesional Universitario Talento Humano SGC
Aprobó: Diana María Camargo Pulido - Subdirectora de Gestión Corporativa
Fecha: Febrero 2023
Código de archivo: 400170